

CARTA DE SERVICIOS

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Marzo 2012



Contenido

Identificación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	3
Objetivos que se persiguen con la publicación de la Carta	3
Misión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	4
Visión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	4
Servicios que presta	5
Información de contacto:	7
Normativa reguladora de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	8
Derechos y obligaciones del usuario del Servicio.....	12
Compromisos de calidad	13
Indicadores para el seguimiento de compromisos	14
Medios para dar a conocer la carta.....	15
Medidas de subsanación o compensación.....	15
Formas de presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones	16
Formas de participación de los usuarios.....	16
Fecha de entrada en vigor y período de vigencia.	16



Identificación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos, se encuentra incluida dentro de los servicios administrativos y económicos de la Gerencia. Sus funciones generales vienen establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos, de fecha 4 de junio de 1999, por el que se establece la Estructura y Funciones de los Servicios Administrativos y Económicos de la Gerencia (BOCyL 23/09/1999).

Esta Unidad depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Vicerrectorado de Infraestructuras y tiene encomendadas las funciones relativas a la promoción, con carácter general, de la prevención de riesgos laborales en la Universidad, proponiendo medidas para el control y reducción de los mismos, realizar evaluaciones y la planificación de la actividad preventiva, así como actividades de información y formación, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.

Objetivos que se persiguen con la publicación de la Carta

La Carta de Servicios de esta Unidad es un documento que tiene por objeto informar al usuario, sobre los servicios que gestiona, las condiciones en que se prestan, los derechos de los usuarios en relación con estos servicios, y los compromisos que se ofrecen respecto a su prestación. Además, pretende informar sobre los niveles de calidad de sus servicios y sus resultados, facilitando a los usuarios el ejercicio de sus derechos y posibilitando que realicen un uso adecuado de los recursos disponibles.

Esta Carta de Servicios sigue las pautas establecidas por la *Norma UNE 93200:2008- Cartas de Servicios- Requisitos*, y la *guía* elaborada por la Universidad de Burgos a tal efecto.



Misión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales tiene como misión asesorar, apoyar y asistir a todas las partes implicadas en la integración de la prevención de riesgos laborales en el funcionamiento ordinario de la Universidad, con el fin de garantizar la protección de la seguridad y salud de los empleados públicos.

Este asesoramiento irá dirigido al equipo de gobierno, a otras unidades administrativas, a los empleados públicos y a sus representantes, así como a los órganos de representación especializados.

Visión de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

La visión de esta Unidad es constituirse como referente de la comunidad universitaria, en las acciones orientadas a la prevención de riesgos laborales, desarrollando sus actividades, en un marco de calidad, eficiencia y mejora continua.



Servicios que presta

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Burgos, presta los siguientes servicios:

- Promover con carácter general los aspectos de prevención de riesgos laborales.
- Prestar el asesoramiento necesario a los órganos de gobierno de la Universidad para la mejora del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, elaborando informes, propuestas y recomendaciones.
- Asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo a los empleados públicos y sus representantes legales.
- Promover actividades generales de formación e información.
- Mantener, actualizar y distribuir la documentación relativa al sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos.
- Solicitar la colaboración de servicios externos, mutua o servicio de prevención ajeno, según proceda, cuando por la naturaleza de la actuación se requiera.
- Participar en el análisis e investigación de accidentes y de los incidentes con potencial de daño, elaborando los correspondientes informes.
- Informar a los diferentes responsables sobre:
 - Avances de los programas de acciones preventivas.
 - Resultados obtenidos de la implantación de nuevas acciones preventivas.
 - Resultados de las visitas realizadas.
 - Información de interés en materia preventiva.
- Proponer el borrador de la planificación anual del Servicio de Prevención Propio y elaborar una memoria anual.

Para la correcta prestación de estos servicios, éstos se desarrollarán en coordinación con el resto de la estructura organizativa de la Universidad de Burgos.



La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales presta sus servicios, a los siguientes usuarios:

- Órganos de gobierno:
 - Vicerrectorado de Infraestructuras
 - Gerencia

- Órganos colegiados:
 - Miembros del Comité de Seguridad y Salud
 - Delegados de Prevención
 - Delegados Sindicales

- Empleados públicos de la Universidad de Burgos

- Otras Unidades Administrativas de la Universidad

- Entidades externas



Información de contacto:

Puede contactar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos, para realizar cualquier tipo de consulta, comunicación, incidencia, queja, etc., utilizando cualquiera de los siguientes sistemas:

– **De forma presencial o por correo postal:**

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
Edificio de Administración y Servicios
C/ Don Juan de Austria, 1
09001 Burgos

– **Página web:**

<http://www.ubu.es/prevencion>

– **Correo electrónico:**

prevencion@ubu.es

– **Teléfono:**

947 259365 / 947 258030

– **Buzón de sugerencias, consultas, incidencias o quejas:**

<http://www.ubu.es/ubu/cm/ubu/tkMailto?mailto=prevencion@ubu.es>



Normativa reguladora de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

Además de las normas generales que afectan a la Universidad de Burgos, como Administración Pública, la normativa reguladora de las actividades a desarrollar por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se centra en las siguientes disposiciones legales de carácter general:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y sus modificaciones posteriores

A mayores de las normas anteriormente referenciadas, existen las siguientes disposiciones legales en el ámbito específico universitario:

- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales – Manual de Gestión de la Prevención, publicado por Resolución de 5 de enero de 2011 de la Secretaría General de la Universidad de Burgos (BOCyL 13/01/2011).

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en el desarrollo de su trabajo técnico aplica las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.



- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutagénicos.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.



- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el Anexo I y los Apéndices del mismo.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1836/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 363/1995 de 10 de marzo de 1995, por el que se regula la notificación de sustancias nuevas y clasificación y envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero de 2003 por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligroso.

El listado de normativa tiene un carácter no exhaustivo. Se puede consultar toda la normativa actualizada en materia de prevención de riesgos laborales en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través del siguiente enlace:

<http://www.ubu.es/es/riesgoslaborales/prevencion-riesgos-laborales/normativa>



Derechos y obligaciones del usuario del Servicio

Derechos:

Los usuarios de los servicios de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, tienen derecho, entre otros, a:

- Ser tratados con el debido respeto y consideración
- Recibir la información de carácter general y específica de los aspectos que le afecten, tanto de forma presencial, telefónica como telemática
- Obtener la información de manera rápida, eficaz y transparente
- Conocer la identidad del empleado público que le atiende
- Participar en la mejora de los servicios prestados por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, mediante sugerencias.
- Tener garantizado un cumplimiento escrupuloso de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal
- Presentar una queja o reclamación cuando considere que una actuación es incorrecta

Obligaciones:

- La responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a toda la Universidad y, en consecuencia, el Rectorado, los diferentes Órganos de Gobierno y todos los empleados públicos de la Universidad, asumen el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.



Compromisos de calidad

- Ofertar con carácter anual una campaña de reconocimientos médicos preventivos y facilitar la información sobre dicha campaña, a la totalidad de los empleados públicos de la Universidad.
- Ofertar con carácter anual una campaña de vacunación contra la gripe, y facilitar la información sobre dicha campaña, a la totalidad de los empleados públicos de la Universidad.
- Garantizar que el 100% de los empleados públicos que lo soliciten puedan participar en dichas campañas.
- Garantizar que el periodo de tiempo entre la fecha de extracción de sangre y la realización del reconocimiento médico no sea superior a 15 días.
- Garantizar que no se superan los 10 días desde que se realiza el reconocimiento médico hasta el momento en el que se recibe el informe con los resultados.
- Ejecutar el 100% el plan de formación anual, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Envío del 100% del material para reposición de botiquines, solicitado en un plazo máximo de 4 días hábiles, desde la fecha de petición.
- Elaborar los informes técnicos que se soliciten, en un plazo máximo de 10 días.
- Ejecutar un 90% de la planificación anual de actividades a realizar por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar un simulacro anual de evacuación en cada uno de los edificios de la Universidad de Burgos.
- Responder a las consultas, quejas, sugerencias o reclamaciones de los usuarios en un plazo no superior a 5 días hábiles.



Indicadores para el seguimiento de compromisos

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	RESPONSABLE CÁLCULO	FRECUENCIA CÁLCULO	RECOGIDA DATOS
Realización campaña reconocimientos médicos	SI/NO	SI	Responsable Unidad	Anual	
Realización campaña de vacunación	SI/NO	SI	Responsable Unidad	Anual	
% empleados públicos realizan reconocimiento médico con relación a los que lo han solicitado	$\frac{\text{empleados públicos realizan reconocimiento} * 100}{\text{nº total empleados públicos solicitan}}$	100%	Responsable Unidad	Anual	
% empleados públicos se vacunan con relación a los que lo han solicitado	$\frac{\text{empleados públicos vacunados} * 100}{\text{nº total empleados públicos solicitan}}$	100%	Responsable Unidad	Anual	
Días transcurridos entre la extracción de sangre y la realización del reconocimiento		15 días	Responsable Unidad	Anual	
Días transcurridos entre el reconocimiento y la recepción de los resultados		10 días	Responsable Unidad	Anual	Muestreo
% ejecución del plan de formación	$\frac{\text{Nº actividades realizadas} * 100}{\text{Nº actividades planificadas}}$	100%	Responsable Unidad	Anual	
Tiempo empleado en reposición botiquines		4 días	Responsable Unidad	Anual	
Tiempo empleado en elaboración informes		10 días	Responsable Unidad	Anual	
% ejecución planificación anual	$\frac{\text{Nº actividades realizadas} * 100}{\text{Nº actividades planificadas}}$	90%	Responsable Unidad	Anual	
% edificios en los que se ha realizado simulacro de evacuación		100%	Responsable Unidad	Anual	
Tiempo de respuesta a consultas, quejas y sugerencias		5 días	Responsable Unidad	Anual	

Se realizará un seguimiento anual de estos indicadores y se publicará un informe con el resultado de los mismos, en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.



Medios para dar a conocer la carta

La presente carta de servicios se publicará en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales www.ubu.es/prevencion.

Existirá un ejemplar en formato papel de la presente carta de servicios en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a disposición de cualquier parte interesada.

En las reuniones periódicas de los empleados públicos de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales se analizará la evolución de los indicadores.

Medidas de subsanación o compensación

Tal y como se ha señalado en el apartado de información de contacto, cualquier empleado público puede presentar una queja relativa a la prestación de los servicios desarrollados por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta Unidad dispone del procedimiento [UPRL-PR-PS-002-00](#), para la gestión de no conformidades del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Por ello, una vez analizada la incidencia, se informará por escrito al interesado, en el caso de que proceda, sobre las medidas adoptadas para corregir la incidencia detectada y evitar que ésta se pueda repetir en un futuro.

Los posibles incumplimientos de compromisos recogidos en esta Carta de Servicios no darán lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.



Formas de presentación de sugerencias, quejas y reclamaciones

Las sugerencias, quejas y reclamaciones pueden presentarse en formato papel en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. También pueden presentarse vía electrónica. En el apartado de información de contacto se encuentran los lugares donde pueden presentarse las sugerencias, quejas y reclamaciones.

Formas de participación de los usuarios

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y la Unidad Técnica de Calidad, elaboran periódicamente encuestas para medir la satisfacción de los empleados públicos y de esta forma facilitar su participación.

La Universidad de Burgos dispone de un Comité de Seguridad y Salud, en la que los empleados públicos, a través de sus representantes, pueden participar en la gestión de la prevención.

Fecha de entrada en vigor y período de vigencia.

La Comisión Permanente de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos aprobó definitivamente esta Carta el 3 de abril de 2012.

Esta Carta de Servicios entrará en vigor en el momento que sea aprobada por la Comisión Permanente de la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos y tendrá una vigencia de 2 años.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Don/Doña Jesús Ángel Meneses Villagr  en calidad de Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad de Burgos y como Responsable Funcional de la Unidad de Prevenci n de Riesgos Laborales, ha revisado el texto de su Carta de Servicios y ratifica que los contenidos de la misma son adecuados a los objetivos, fines y competencias que le han sido encomendados.

En consecuencia PROPONE a la Comisi n de Garant a de Calidad de la Universidad de Burgos que apruebe el citado texto para que pueda ser publicado y comunicado a la comunidad universitaria y al resto de la sociedad.

En Burgos a 22 de Marzo de 2012



Firmado: Jes s  ngel Meneses Villagr 



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Don/Doña Enrique de Simón García-Vicente en calidad de Gerente de la Universidad de Burgos y como Responsable Orgánico de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, ha revisado el texto de su Carta de Servicios y ratifica que los contenidos de la misma son adecuados a los objetivos, fines y competencias que le han sido encomendados.

En consecuencia PROPONE a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos que apruebe el citado texto para que pueda ser publicado y comunicado a la comunidad universitaria y al resto de la sociedad.

En Burgos a 22 de Marzo de 2012

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "EdV".

Firmado: Enrique de Simón García- Vicente